



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 07706 DE DICIEMBRE 29 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS  
ORDINARIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”**

El Comité Departamental de Política Fiscal del Departamento del Quindío, en uso de sus Atribuciones Legales, en Especial las Conferidas por el Decreto No. 115 de 1996 y La Ordenanza Nro.022 De 2014 Artículo 18, Numeral 6 y Artículo 139 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”*.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado se sujetan a las normas establecidas en la Ley 100 de 1993 y Ley 344 de 1996, normas que señalan que en el régimen presupuestal será el que se prevea en función de su especialidad, en la Ley Orgánica del Presupuesto inciso segundo, del artículo 5 del Decreto 111 de 1996 señaló:

*“Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado”*.

3. Que según el Concepto No. 030166 del 19 de octubre de 2009, emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, *“(…) las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del*



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

*ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996 (...).*

4. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".

5. Que la E.S.E. Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, se constituye en una categoría especial de entidad Pública descentralizada del nivel departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al despacho de la Gobernación, la cual pertenecerá al Subsector Oficial del Sector Salud, ello conforme con lo indicado en la Ordenanza 015 de 1995.

6. Que la Asamblea Departamental del Quindío, emitió la Ordenanza 022 de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en cuyo Título IV regula lo referente "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, y Sociedades de Economía Mixta", y el capítulo I, desarrolla el Sistema Presupuestal de estas entidades, desarrollando entre otras figuras las autorizaciones de vigencias futuras.

7. Que la Ordenanza Nro.022 de 2014, en el Título IV, Capítulo 1, Artículo 139, en relación con las vigencias futuras establece:

*"... El Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, previo concepto técnico-económico de la Dependencia respectiva, podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

*El Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.*

*Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación Departamental".*

8. Que mediante Acuerdo 014 del 23 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Armenia, autorizó al Gerente de la E.S.E. para comprometer vigencias futuras ordinarias de que trata la presente Resolución.

9. Que el Decreto 4836 de 2011, que reglamenta y modifica algunas normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, entre ellas el Decreto Nro.115 de 1996 que regula el Sistema Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado, posibilita la celebración de contratos adicionales a contratos en ejecución, con recursos de vigencias futuras, sin que sea necesario contar con una nueva disponibilidad presupuestal.



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

10. Que el Artículo 8º del Decreto 4836 de 2011, contempla autorizaciones de vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

11. Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios en la actualidad cuenta con algunas relaciones contractuales que se encuentran en ejecución, cuya continuidad resulta ser indispensables para la complementariedad de los servicios de salud que presta la Institución, lo que hace necesario la recepción de bienes y/o servicios en la próxima vigencia fiscal, como son los siguientes casos:

(i) **Contrato de prestación de servicios No. 1233 de 2021**, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa social del estado hospital departamental universitario del Quindío san juan de dios, o de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios, colaboradores y usuarios". (ii) **Contrato de prestación de servicios No. 858 de 2021**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios generados en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios". (iii) **Contrato de prestación de servicios No. 861 de 2021**, cuyo objeto es: "Prestación De Servicios De Lavandería de Ropa Hospitalaria, Incluyendo el Suministro de la ropa para la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" (iv) **Contrato de Suministro No. 171 de 2021**, cuyo objeto es: "Suministro de alimentación dirigido a los usuarios del servicio médico y personal médico de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios", (v) **Contrato de Prestación de Servicios No. 1087 de 2021**, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Aseo, Limpieza y Desinfección de Áreas, incluido el suministro de elementos y materiales de aseo de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios". (vi) **Contrato de Seguros No. 003 de 2021**, cuyo objeto es: "Amparar mediante póliza de seguros, los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes muebles, inmuebles e interés patrimoniales y protección de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios". (vii) **Contrato de Seguros No. 004 de 2021**, cuyo objeto es: "Amparar mediante póliza de seguros, los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes muebles, inmuebles e interés patrimoniales y protección de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios". (viii) **Contrato de Prestación de Servicios No. 787 de 2021**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de correo y/o mensajería con prueba de entrega a los diferentes destinos del país Colombia que requiera la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios". (ix) **Contrato de Consultoría 005 de 2021**, cuyo objeto es corresponde a Consultoría como Ingeniero Civil especializado en estructuras, realizando la revisión independiente de los diseños estructurales para el contrato de Consultoría No. 001 de 2020 cuyo objeto es: "Estudios y diseños técnicos para la construcción de Unidad pediátrica de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Quindío", el cual si bien, no es un servicio que requiera continuidad, el mismo debe ser prorrogado, pues el contrato sobre el cual recae el control y vigilancia, ha sido objeto de suspensiones como consecuencia de aprobaciones a las que está sujeto de parte del Ministerio de salud y protección social, lo que entonces implica que como contrato accesorio deba prorrogarse y así poder dar cumplimiento al objeto contractual. (x) **Contrato de Suministro No. 129 de 2021**, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. (xi) **Contrato de Suministro No. 122 de 2021** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. (xii) **Contrato de Suministro No. 045 de 2021** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. (xiii) **Contrato de Suministro No. 128 de 2021** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. (xiv) **Contrato de Suministro No. 135 de 2021** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES REENVASE, REEMPAQUE Y ADECUACION EN UNIDOSIS ESPECIFICOS DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. (xv) **Contrato Interadministrativo 002 de 2021** cuyo objeto es el



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

DIOS. xvi). **Contrato de Prestación de Servicios No. 2590 de 2021**: cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. xvii). **Contrato de Prestación de Servicios No. 1307 de 2021**: cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIONES, AUTORIZACIONES Y FACTURACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. xviii). **Contrato de Suministro No. 120 de 2021**: cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.

12. Que los servicios prestados a través de las relaciones contractuales indicadas en el numeral anterior, deben ser ejecutados de manera continua y sin interrupción, pues los mismos resultan ser actividades que complementan y brindar soportes a los servicios de salud y en todos estos casos las referidas relaciones contractuales tienen como fecha de terminación el **31 de diciembre de 2021**, lo que conforme con la necesidad de la continuidad de tales servicios, hace necesario adoptar las medidas contractuales y presupuestales que permitan que estos puedan continuar siendo prestados desde el día 1 de enero de 2022.

13. Que de igual manera, es pertinente señalar que la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, además de ser el centro referente a nivel Departamental para la atención de pacientes afectado por la COVID-19, sigue siendo el centro de referencia de mayor nivel de complejidad con que cuenta el Departamento del Quindío y regiones aledañas y ante la temporada que se acerca, celebraciones decembrinas, periodo vacacional, vacancia de algunas entidades y empresas incluidas las que tienen relacionamiento comercial como proveedores de bienes y servicios para el hospital, alistamiento administrativo y operativo para cierre de la vigencia actual e inicio del año 2022, implica garantizar veinticuatro siete la continuidad de la entrega de bienes y los servicios requeridos para la operación, que por alguna circunstancia particular o excepcional puedan versen interrumpidos para ser gestionados y/o ejecutados dentro de los plazos, valores o cantidades pactadas o estimados.

14. En razón a lo indicado en los numerales anteriores, debe señalarse que tales servicios a pesar de requerirse de forma ininterrumpida, no pueden ser contratados a partir del 1 de enero de 2022, pues para ello se requeriría contar con los respectivos estudios previos, certificados presupuestales, análisis del sector y adelantar los correspondientes procesos de selección, lo que conlleva un término aproximado de dos (2) meses, razón por la cual es pertinente entonces en algunos casos, prorrogar el plazo de ejecución, y en otros casos adicionar el plazo de ejecución y adicionar el valor de los contratos con afectación del presupuesto 2022, de tal manera que se garantice la continuidad del servicio mientras se adelantan los procesos de selección indicados para celebrar tales contratos.

15. Que de los siguientes contratos deberán **prorrogarse, esto es, ampliar su periodo de ejecución sin que ello genere adición en su valor**, en los siguientes casos:

- i. **Contrato de prestación de servicios No. 858 de 2021**: Se requiere prorrogar su plazo de ejecución en dos meses, esto es, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
- ii. **Contrato de Prestación de Servicios No. 787 de 2021**: Se requiere prorrogar su plazo de ejecución en dos meses, esto es, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
- iii. **Contrato de Consultoría 005 de 2021**, Se requiere prorrogar su plazo de ejecución en sesenta días calendario, esto es, desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2022, el cual no requiere ser



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

- iv. **Contrato de Suministro No. 122 de 2021** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 el cual no requiere ser adicionado en valor
- v. **Contrato de Suministro No. 045 de 2021** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
- vi. **Contrato Interadministrativo 002 de 2021** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
- vii. **Contrato de Prestación de Servicios No. 2590 de 2021:** Contrato suspendido desde el 28 de octubre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, por incapacidad por concepto de licencia de maternidad, contrato que se reanuda para culminar el término de ejecución contratado una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión, lo cual implica la recepción de bienes o servicios en la vigencia 2022.
- viii. **Contrato de Prestación de Servicios No. 1307 de 2021:** Contrato suspendido desde el 16 de septiembre de 2021 y hasta el 13 de enero de 2022, por incapacidad por concepto de licencia de maternidad, contrato que se reanuda para culminar el término de ejecución contratado una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión, lo cual implica la recepción de bienes o servicios en la vigencia 2022.

**16. Que de los siguientes contratos deberán prorrogarse, y adicionar su valor, en los siguientes casos:**

- i. **Contrato de Prestación de Servicios No. 1233 de 2021:** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución por dos meses, esto es, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos vigencia 2022 por valor NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000).
- ii. **Contrato de prestación de servicios No. 861 de 2021:** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución en dos meses más, esto es, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022 por valor de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.500.000).
- iii. **Contrato de Suministro No. 171 de 2021:** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución en 24 días, esto es, desde el 01 al 24 de enero de 2022 y/o hasta agotar presupuesto y adicionar su valor con presupuesto 2022 por CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$170.000.000).
- iv. **Contrato de Prestación de Servicios No. 1087 de 2021:** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución en dos meses más, esto es, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$280.000.000).
- v. **Contrato de Seguros No. 003 de 2021:** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución por 90 días más, esto es, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022 por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$429.551.829).
- vi. **Contrato de Seguros No. 004 de 2021.** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución por 90 días más, esto es, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022 por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$28.274.614).
- vii. **Contrato de Suministro No. 129 de 2021.** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.313.380 M/CTE).
- viii. **Contrato de Suministro No. 128 de 2021.** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.349.139 M/CTE).
- ix. **Contrato de Suministro No. 135 de 2021** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022. por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE).
- x. **Contrato de Suministro No. 120 de 2021:** Se requiere prorrogar su plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar su valor con recursos 2022. por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.800.000 M/CTE).



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

17. Que, para garantizar la continuidad en la ejecución de tales contratos, conforme con las normas presupuestales vigentes, se requiere contar con la correspondiente autorización de vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal- CODEFIS.

18. Que mediante Resolución No.07395 de día 14 de diciembre de 2021, el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, como consta en el Acta Nro.045-21, analizó y aprobó por unanimidad, las vigencias futuras ordinarias solicitadas por la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, previa aprobación de la Junta Directiva de la ESE mediante acuerdo Nro.014 de 2021.

20. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, Representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia, para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución, sin afectación del Presupuesto en el año 2021, así:

1. **Contrato de prestación de servicios No. 858 de 2021:** cuyo objeto es: "Prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios", que será prorrogado por el término de dos (2) meses, el cual no requiere ser adicionado en valor.
2. **Contrato de Prestación de Servicios No. 787 de 2021:** cuyo objeto es: "Prestación de servicios de correo y/o mensajería con prueba de entrega a los diferentes destinos del país Colombia que requiera la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" que será prorrogado por el término de dos (2) meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
3. **Contrato de Consultoría 005 de 2021:** cuyo objeto es: "Consultoría como Ingeniero Civil especializado en estructuras, realizando la revisión independiente de los diseños estructurales para el contrato de Consultoría No. 001 de 2020 cuyo objeto es: "Estudios y diseños técnicos para la construcción de Unidad pediátrica de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Quindío" que será prorrogado por el término de dos (2) meses esto es, desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
4. **Contrato de Suministro No. 122 de 2021:** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, que será prorrogado por el término de dos meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

5. **Contrato de Suministro No. 045 de 2021** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, que será prorrogado por el término de dos meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
6. **Contrato Interadministrativo 002 de 2021** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS que será prorrogado por el término de tres (03) meses, es decir , desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022, el cual no requiere ser adicionado en valor.
7. **Contrato de Prestación de Servicios No. 2590 de 2021** cuyo objeto es : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, contrato suspendido desde el 28 de octubre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, por incapacidad por concepto de licencia de maternidad, contrato que se reanudará para culminar el termino de ejecución contratado una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión, lo cual implica la recepciones de bienes o servicios en la vigencia 2022.
8. **Contrato de Prestación de Servicios No. 1307 de 2021** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIONES, AUTORIZACIONES Y FACTURACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, contrato suspendido desde el 16 de septiembre de 2021 y hasta el 13 de enero de 2022, por incapacidad por concepto de licencia de maternidad, contrato que se reanudará para culminar el termino de ejecución contratado una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión, lo cual implica la recepciones de bienes o servicios en la vigencia 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución, con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.337.691.552)** que comprende los siguientes eventos:

1. **Contrato de prestación de servicios No. 1233 de 2021:** cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa social del estado hospital departamental universitario del Quindío san juan de dios, o de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios, colaboradores y usuarios", que será prorrogado por el término de dos (2) meses y adicionado en **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.000.000)** con cargo al presupuesto 2022, rubro 2.1.2.02.02.008.05, denominado Servicio de Vigilancia.
2. **Contrato de prestación de servicios No. 861 de 2021:** cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Lavandería de Ropa Hospitalaria, Incluyendo el Suministro de la ropa para la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios", que será prorrogado por el término de dos (2) meses y adicionado en **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$90.500.000,00)**, con cargo al presupuesto 2022, rubro 2.4.5.02.09.02, denominado Servicio de Lavandería.
3. **Contrato de Suministro No.171 de 2021:** cuyo objeto es: Suministro de Alimentación dirigido a los usuarios Internos de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, que será prorrogado por el término comprendido desde el 01 al 24 de enero de 2022 y adicionado en **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000,00)** con cargo al presupuesto 2022, rubro 2.4.5.02.09.01, denominado Servicio de Alimentación.



"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

4. **Contrato de Prestación de Servicios No. 1087 de 2021:** cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Aseo, Limpieza y Desinfección de Áreas, incluido el suministro de elementos y materiales de aseo de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" que será prorrogado por el término de dos (2) meses y adicionado en **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$280.000.000,00)**, con cargo al presupuesto 2022, rubro 2.4.5.02.09.04 denominado Servicio de aseo.
5. **Contrato de Seguros No. 003 de 2021:** cuyo objeto es: "Amparar mediante póliza de seguros, los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes muebles, inmuebles e interés patrimoniales y protección de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios". que será prorrogado por el término de tres meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022 y adicionado en **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$429.551.829)**, con cargo al presupuesto 2022, rubro 2.1.2.02.02.007.01 denominado Seguros.
6. **Contrato de Seguros No. 004 de 2021:** cuyo objeto es: "Amparar mediante póliza de seguros, los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes muebles, inmuebles e interés patrimoniales y protección de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios", que será prorrogado por el término de tres meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022y adicionado en **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$28.274.614)**, con cargo al presupuesto 2022, rubro 2.1.2.02.02.007.01 denominado Seguros.
7. **Contrato de Suministro No. 129 de 2021:** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, que será prorrogado por el término de dos meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionado en **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.313.380 M/CTE)** rubro 2.4.5.01.03.05 denominado Material para Osteosíntesis y Ortopedia.
8. **Contrato de Suministro No. 128 de 2021** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, que será prorrogado por el término de dos meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionado en **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.349.139 M/CTE)** rubro 2.4.5.01.03.05 denominado Material para Osteosíntesis y Ortopedia.
9. **Contrato de Suministro No. 135 de 2021** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES REENVASE, REEMPAQUE Y ADECUACION EN UNIDOSIS ESPECIFICOS DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS** que será prorrogado por el término de dos meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionado en **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE)** rubro 2.4.5.01.03.06 denominado Productos Farmacéuticos.
10. **Contrato de Suministro No. 120 de 2021** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, que será prorrogado por el término de dos meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionado en **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.702.590 M/CTE)** rubro 2.4.5.01.03.05 denominado Material para Osteosíntesis y Ortopedia.





"Por medio del cual se autoriza Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"

*Departamento del Quindío*

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidente CODEFIS

**ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. / Director Financiero